



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 292 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 11 JUL 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

El Informe N° 012-2016-GRJ/GRRNGMA/SGDC-JAVL, de fecha 12 de abril de 2016 de la Sub Gerencia de defensa Civil del Gobierno Regional Junín, sobre la aprobación del Reglamento Interno para la organización, constitución, y funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil - Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres" -SINAGERD-, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, de Gestión de Riesgo de Desastres, prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión de riesgo de desastres en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos de su ente rector, en concordancia con la aludida Ley y su reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, del 25 de mayo de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), determina en el numeral 39.1 Artículo 39° de los Planes Especificos por proceso que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades

1600817	EXP. Nº
1028878	DOC. Nº
SG - GRJ	



públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los Planes de Contingencia;

Que, de Conformidad con el literal b) del numeral 11.10 del Artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29664, los Gobiernos Regionales son responsables de dirigir los Sistemas Regionales de Defensa Civil (SIREDECI) y según el literal "d", del numeral 11.11 del Artículo 11° del mismo Reglamento, las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, forma parte de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, en los numerales 19.1, 19.2 y 19.3 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 0148-2011-PCM Reglamento de la Ley N° 29664, precisa que, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación. Funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. Siendo el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente quienes los constituyen, presiden y convocan la Plataforma de Defensa Civil, asimismo, en el 19.4 preceptúa que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, entre otros;

Que, según el numeral 11.8, del artículo 11°, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, los gobiernos regionales y locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2015-GRJ/PR, Artículo Primero, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana;

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, establece las funciones de la Plataforma de Defensa Civil y en su Artículo 19° quienes deben conformarlas;

Que, mediante Informe N° 012-2016-GRRNGMA/SGDC-JAVL, de fecha 12 de abril de 2016, la Subgerencia de Defensa Civil remite el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la aprobación del Reglamento Interno para la Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Junín, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM que



aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución, y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Que, la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución, y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", señala en su artículo 1°: "Apruébense los Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil y señala en el artículo 2°: "Deberá ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM";

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional General, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Defensa Civil.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno para la Organización, constitución, y funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Junín, con vigencia para los años 2016 - 2018 el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y la Subgerencia de Defensa Civil, la notificación a las unidades orgánicas y miembros de la Plataforma Regional de Defensa Civil, para el cumplimiento de dicha Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional a los representantes titulares de las entidades públicas y privadas que integran la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Mg. Angel D. Míchupaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 JUL 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL